

RESOLUCIÓN AUTORIZA TRA Y COMERCIAL	ANSFE				DEFINITIV	O DE ALCOH	OL
RECOLETA,	09	NO	V. 2	2017			

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 26914, de fecha 24 de octubre de 2017;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de octubre de 2017;
- 3. Memorándum Nº 551, de fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Recoleta;
- 4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 17S1317-43830, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- 5. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Eduardo Diez Morello de fecha 29 de septiembre de 2017;
- 6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 7. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 8. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
- 9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 10. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia de las patentes enroladas con el Rol 4-511458, giro "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" Clasificación Letra "C" del Art. 3º de la Ley № 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patente Comercial, Rol 2-749419, de giro "RESTAURANT"; ubicadas en el domicilio PIO NONO № 114, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente RESTAURANTES GOURMET GRUPO MILTON KEYNES S.P.A., Rut. 76.680.101-3, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Eduardo Diez Morello de fecha 29 de septiembre de 2017.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

TANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento Interesado, Cobros / Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> CHIL PAPRICIO AGUILAR QUEXADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECTOR (S) CONTRIBUYENTE TYPE